Dirección Regional de Educación San Martín

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Regional Nº 0821 -2024-GRSM/DRESM

MOYOBAMBA, 12 MAR. 2024

Vistos, el expediente N° 019-2024483283 sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el Informe N° 002-2024-IESTPAH-T/DG de comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo de rejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, areas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu de proceso de encargatura;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, el comité cumplió con llevar adelante las etapas del proceso de encargatura de gestión pedagógica, de manera abierta y transparente por concurso público o, de declararse desierto el proceso en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos públicos y, podrán invitar, siguiendo lo dispuesto en la normativa correspondiente;

Que, habiendo quedado desierto el proceso, el comité y/o la Dirección Regional de Educación aplica lo establecido en el numeral 5.2.1.7 de la referida norma técnica,

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y su modificatoria Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en el puesto de COORDINADOR DE AREA

ACADEMICA al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES

OLORTEGUI SALAS, TEDDY DEIVIS

DOC. DE IDENTIDAD

DNI Nº 41449495

FECHA DE NACIMIENTO

29/05/1980

SEXO

MASCULINO

CATEGORÍA CPD

CARGO

PROFESOR

CODIGO DE PLAZA

112111C111C5

INSTITUCION EDUCATIVA

ALTO HUALLAGA

JORNADA LABORAL

40

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Superior Tecnológica

INSTITUCION EDUCATIVA

ALTO HUALLAGA

CÓDIGO DE PLAZA

112111C141C2

CARGO

COORDINADOR DE AREA ACADEMICA

JORNADA LABORAL

40 Horas Pedagógicas

MOTIVO DE VACANTE

REUBICACION Y/O ADECUACION DE PLAZA VACANTE: Resolución Nº

0026

VIGENCIA

Desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024

ARTICULO 2°.- AFÉCTESE Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Ing. Claudia Vásquez Panduro
Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

MAR 202

CPC. Edgar Maldonado Mosquera RESPONSABLE DE LA OFC. A. U. y C. C.M. N. 1000964121